

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7907 *HARRI HEGOALDE 2, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HARRI HEGOALDE 1, S.A.U.
AEDIS PROMOCIONES URBANÍSTICAS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que el Accionista Único de "Harri Hegoalde 2, S.A.U." y "Harri Hegoalde 1, S.A.U." y Socio Único de "Aedis Promociones Urbanísticas, S.L.U." aprobó con fecha 26 de julio de 2016 la fusión por absorción de "Harri Hegoalde 1, S.A.U." y "Aedis Promociones Urbanísticas, S.L.U." (Sociedades Absorbidas) por parte de "Harri Hegoalde 2, S.A.U." (Sociedad Absorbente).

Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52.1 de la LME, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que tanto la Sociedad Absorbente como las Sociedades Absorbidas son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar o entre "hermanas"), tras la fusión previa a que se hace referencia en el párrafo siguiente. Esta absorción implica la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito el 30 de junio de 2016 por los Consejos de Administración de "Harri Hegoalde 2, S.A.U." y "Harri Hegoalde 1, S.A.U." y los Administradores Mancomunados de "Aedis Promociones Urbanísticas, S.L.U."

La eficacia de esta operación de fusión está supeditada a la inscripción de una fusión previa en el Registro Mercantil correspondiente en virtud de la cual la sociedad Harri Iparra, S.A.U. absorbería, entre otras, a la sociedad Harri Kartera, S.A.U.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

En Córdoba a, 26 de julio de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración de "Harri Hegoalde 2, S.A.U.", D. José Ignacio Iglesias Lezama, como representante persona física de "Harri Iparra, S.A.U.", el Secretario del Consejo de Administración de "Harri Hegoalde 1, S.A.U.", D. José Ignacio Iglesias Lezama, como representante persona física de "Harri Kartera, S.A.U.", y los Administradores Mancomunados de "Aedis Promociones Urbanísticas, S.L.U.", D. José Ignacio Iglesias Lezama, como representante persona física de "Harri Inmuebles, S.A.U." y D. José Miguel Berruezo Alzueta, como representante persona física de "Harri Hegoalde 1, S.A.U."

ID: A160049224-1

cve: BORME-C-2016-7907